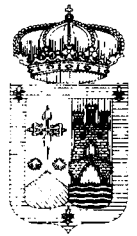


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de abril de 1988

Año VII. Núm. 43

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Navarrete

570

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

572

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

573

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas

574

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

574

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

574

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988

574

Exposición pública de los padrones de diversas tasas

574

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

574

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del Presupuesto de 1988

575

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Resultados de las Elecciones Locales Parciales, celebradas el día 20 de marzo de 1988 para el Ayuntamiento de Hormilleja

575

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

575

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

576

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

575

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución en las obras de "Afirmado de las carreteras LO-701 y LO-702 en la Travesía de Fuenmayor"

576

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Adjudicación de la contratación para la explotación de los servicios de bar y restaurantes del Club Náutico en el Rasillo

576

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Subasta de vino procedente de la bodega de La Grajera

576

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzados

576

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de comestibles

576

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Navarrete
II.B.53

1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza, como funcionario de carrera, de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza: La plaza convocada está clasificada en la Subescala de Auxiliares de Administración General, Grupo D.

1.3. Sistema selectivo: El procedimiento de selección de los aspirantes, será el de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan, y que se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. Ejercicios de la oposición: Serán tres, obligatorios y eliminatorios, y un cuarto que será voluntario.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando de un texto que el Tribunal facilite. Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas Bases. No podrá utilizarse máquinas eléctricas. Velocidad mínima 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Igualmente obligatorio, consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: También obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema señalado por el Tribunal, de los que componen el programa, con amplia libertad en su forma de exposición, a fin de valorar los conocimientos del tema, nivel de formación general, composición gramatical, claridad de exposición y práctica de redacción.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Mecanización: Práctica en ordenadores e informatización mecanizada de la gestión municipal.

c) Práctica administrativa: Desarrollar por escrito los esquemas de documentos más usuales, señalados por el Tribunal para poder apreciar dicha práctica.

(Las máquinas para la práctica mecanográfica y ejercicios voluntarios que lo requieran, serán aportados por los opositores).

Los aspirantes que deseen someterse a una, varias o la totalidad del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso de solicitud, destinado a "ejercicios voluntarios" que, en su caso elija el aspirante.

2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

3.— Solicitudes.

3.1. Forma: Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo mediante instancia, cuyo impreso se encuentra establecido por el Ayuntamiento y que se facilitará en el Registro de Entrada de Documentos de las Oficinas Municipales.

Los residentes en otras localidades, deberán solicitar del Ayuntamiento el impreso con antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se efectuará en las Oficinas Municipales, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado anterior.

3.4. Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen ascenderán a la cantidad de 1.000 pesetas, que se abonarán en metálico en las Oficinas Municipales en el acto de presentación de solicitudes o mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignarse únicamente el nombre y datos del aspirante.

Los residentes en Navarrete acompañarán la Carta de Pago correspondiente y los que no lo sean consignarán el número del giro, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

El importe de los derechos de examen, sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas y formularen su reclamación en el plazo legal previsto a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.— Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I., e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos, y tampoco constase en la de admitidos, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la Oficina receptora.

A dicho fin el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse este, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

5.— Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— El Secretario de la Corporación Municipal.

El Secretario podrá delegar en un funcionario administrativo las funciones de Secretario del Tribunal Calificador.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de

votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio, y Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda (B.O.E. de 24-5-86).

6.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Comienzo: Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamientos: El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Orden de actuación: Las pruebas selectivas, se realizarán de ser ello posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos. En el supuesto de que no se puedan realizar conjuntamente, el orden de actuación se fijará mediante sorteo público que se anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación. La fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, se harán públicas al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos.

6.6. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.— Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Ejercicio voluntario: Cada una de las partes deberá ser calificada de cero a un punto, sin que en ningún caso, la puntuación que se asigna al opositor presentado a una de ellas, obtenida por el mismo procedimiento que se indica en el párrafo primero del presente apartado, pueda exceder del 3 por 100 de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios.

La limitación expresada no afecta al total resultante de la suma de las calificaciones parciales obtenidas por el opositor que se hubiere presentado a dos o más pruebas del ejercicio voluntario.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

7.2. Calificación definitiva: La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales. El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.— Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la petitoria propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

9.— Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigidos: Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil Correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

10.— Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determina la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, en horas de 9 a 14 en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que, para el ejercicio de sus funciones, ponga a su disposición el Ayuntamiento.

11. Bases y programa.

11.1. Las presentes Bases, así como el Programa que se une como Anexo I y Baremo de correcciones del primer ejercicio, han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1988.

Navarrete, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.— El Secretario.

A N E X O I

PROGRAMA

Tema 1.— La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.— La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4.— Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5.— El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6.— El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.— El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8.— Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9.— Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras Unidades Administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11.— La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

Tema 12.— El Derecho Administrativo. Sus Fuentes: La Ley y el Reglamento. El acto administrativo. Nulidad, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 13.— El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. La Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 14.— La legislación de Régimen Local. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 15.— El Municipio: Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

Tema 16.— Organos de gobierno municipales (1). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 17.— Organos de gobierno municipales (2). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 18.— Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local y su especial protección jurídica.

Tema 19.— El personal al servicio de las administraciones públicas: clases de personal. Los Funcionarios públicos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos.

Tema 20.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos y deberes.

Tema 21.— El Sistema español de Seguridad Social. Régimen General. Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas. Concepto y clase de prestaciones.

Tema 22.— Regímenes especiales: Enumeración. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

BAREMO DE CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO

Un punto por cada pulsación	_____
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio ()	_____
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada ()	_____
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba ()	_____
Dos puntos por cada letra mayúscula ()	_____
Cincuenta puntos por cada cambio de hoja en su caso ()	_____
TOTAL PUNTOS	_____

DESCUENTOS:

Treinta puntos por falta ortográfica ()	_____
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente ()	_____
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corrección, omitida o sobranete (letra, acento, o signo de puntuación) ()	_____
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo ()	_____
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación	_____
TOTAL PUNTOS DESCONTADOS	_____
PUNTOS QUE RESTAN	_____

Para determinar la calificación del ejercicio de conformidad con la Base 7, se multiplicará el número total de puntos obtenidos, por 0,0022.

El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

La calificación podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación, según criterio del Tribunal.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.102

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1987, acordó lo siguiente:

107/87.— NAJERA.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle "Residencial San Francisco".— Que con carácter previo a su "enterado" el Ayuntamiento de Nájera deberá concretar con claridad que aspectos, con qué límites y en qué forma son los constitutivos del contenido del Estudio de Detalle aprobado, como exigencia lógica del principio de seguridad jurídica.

113/87.— LOGROÑO.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle en Barrio Yagüe esquina c/ Pamplona y c/ Manresa.— Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Bº Yagüe, esquina c/ Pamplona y c/ Manresa, del Ayuntamiento de Logroño, sin ulterior pronunciamiento.

114/87.— LOGROÑO.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle en Río Cava II, unidad de Actuación 20.— Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

115/87.— LOGROÑO.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle en c/ Prado Viejo.— Darse por enterada de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

122/87.— LARDERO.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle en el Plan Parcial "Villa Patro".— Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

123/87.— ALFARO.— Conocimiento aprobación Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de Actuación D.29.— Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, sin ulterior pronunciamiento.

78/87.— ABALOS.— Bodega en polígono 13, parcela 5. D. Ricardo Fernández Fernández.— Resolver desfavorablemente el Expediente por resultarle de aplicación el régimen de suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales, sin perjuicio de que, al quedar autorizado el uso pretendido por el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural, pudiera resolverse favorablemente en el supuesto de que el acto de edificación, cumpliera los

requisitos establecidos por el primero de los instrumentos de ordenación citados.

93/87.— LOGROÑO.— Bar-restaurante y piscina en término de La Grajera. D. Félix García Cerdón.— Resolver favorablemente el Expediente, en los términos y ámbito de su competencia, autorizando la construcción de un Bar-restaurante y piscina en el término de La Grajera por resultar el uso compatible con el régimen previsto en el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

95/87.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en paraje "La Umbria", polígono 17, parcelas 59 y 63. D. Marcelino Daroca Andrés.— Resolver favorablemente el Expediente en el ámbito de su competencia, autorizando la construcción de un Pabellón agrícola en las parcelas 59 y 63 del Polígono 17 del suelo no urbanizable del Municipio de Entrena.

96/87.— BAÑARES.— Hotel, bar y restaurante en parcela 644, junto a Carretera Nacional Logroño-Burgos, Kms. 40-41. D. José Luis Palacios Luzuriaga.— Resolver desfavorablemente el Expediente, por no cumplirse las condiciones exigidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente para las construcciones en suelo no urbanizable, sin perjuicio de que, en el supuesto de que el acto de edificación se acomodará a éstas, el uso pretendido puede ser autorizado por resultar compatible con las prescripciones del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja.

97/87.— ENTRENA.— Ampliación nave de fábrica de muebles en el Polígono Rescal s/n. "Muebles Hersanz, S.A.".— La Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo acuerda, con tres votos a favor del informe de la Ponencia, tres en contra y dos abstenciones, decidiendo el de calidad del Presidente,

No autorizar la ampliación de la nave industrial en el Polígono Rescal s/n. por considerar el uso incompatible con la naturaleza del suelo, resultándole de aplicación el régimen de suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

100/87.— Nave industrial para "Inyectados y Vulcanizados, S.A." en término de Moreta, polígono 1, parcela 36 a.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la construcción solicitada en razón de las excepcionales circunstancias de interés social que concurren en la solicitud.

103/87.— HARO.— Planta aglomerado asfáltico en paraje "San Felipe de Bilibio", polígono 3, parcela 50 C. "Ofitas de San Felices, S.A.".— Resolver favorablemente el Expediente autorizando la

construcción de una Planta de fabricación de aglomerado asfáltico en la Parcela 50 C del Polígono 3, del Municipio de Haro, como instalación aneja a la explotación extractiva existente.

Ello sin perjuicio de recordar al Ayuntamiento que, en su momento, y con carácter previo a la concesión de licencia urbanística, deberá tramitarse ante la Comisión Regional Medio Ambiente, la licencia de Actividades.

104/87.— ANGUIANO.— Fábrica de embutidos en término "Viñas Altas", polígono 5, parcelas 482 a 486. D. Gregorio Sáenz López.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada por no cumplir la distancia mínima al núcleo de población establecida para la actividad por las Normas Urbanísticas Regionales, resultando de aplicación el régimen de suspensión de licencia derivado de su aprobación inicial.

105/87.— ABALOS.— Bodega en polígono 14, parcelas 13 y 15. D. Ricardo Peciña Bengoa de S.A.T. "Vinícola de Abalos".— Resolver desfavorablemente el Expediente, al considerar que resulta de aplicación el régimen de suspensión de licencia derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales.

106/87.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Almacén para productos manufacturados de industria alpargatera. Ctra. de Aguilar s/n. D. Rodrigo Jiménez Jiménez.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la ampliación solicitada, por resultar la industria incompatible con los usos autorizados por el planeamiento vigente, no permitiéndose en éste las ampliaciones de industrias inadecuadamente emplazadas.

108/87.— CALAHORRA.— Granja avícola en término de "Hoya Vedada", polígono 37, parcela 169. Asociación Riojana Prosubnormales.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción de una Granja avícola en la Parcela 169 y Polígono 37, término de "Hoya Vedada", del suelo no urbanizable del Municipio de Calahorra, por resultar el uso solicitado incompatible con los autorizados en función de la calificación del suelo.

111/87.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 162. D. Eusebio Arechaga Ibarondo.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la recuperación del molino con vivienda familiar por tratarse de un uso tradicional consolidado, reservándose, no obstante, el derecho a

comprobar que, mediante la actuación se ha procedido a la verdadera recuperación de la pieza arquitectónica y no precisamente su desaparición.

116/87.— ALESANCO.— Fábrica de granadas de mano reales, fumígena y de instrucción y cartuchos de salvas de material plástico en polígono 10, término de "Valdecastellano". D. Luis Yrazusta Zavala en representación de "Cordo, S.A.".— Resolver desfavorablemente el Expediente, por entender que resulta de aplicación el régimen de suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales, toda vez que, aunque autorizado el uso, no se cumplen las condiciones edificatorias exigidas por las Normas Urbanísticas Regionales.

118/87.— HARO.— Taller de carpintería en el nº 47 de la calle de San Bartolomé, situado parcialmente en espacio libre de uso y dominio público. D. Teodoro Raúl Vázquez Campo.— Informar favorablemente el uso provisional solicitado, con cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 58-2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

125/87.— HARO.— Cambio de uso en local c/ Ventanilla nº 4, situado totalmente en espacio libre de uso y dominio público. D.ª María del Carmen Miguel Vargas.— Informar favorablemente el cambio de uso provisional solicitado, con cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 58-2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra los acuerdos 78/87, 93/87, 95/87, 96/87, 97/87, 100/87, 103/87, 104/87, 105/87, 106/87, 108/87, 111/87, 116/87, 118/87 y 125/87 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Contra los acuerdos 107/87, 113/87, 114/87, 115/87, 122/87 y 123/87 no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 28 de marzo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.122

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos

25/	7.151	HEREBEROS DE VICTOR CAROANO, de Calaceite.— R/88-1066	octubre 1.987	21.910,—
25/	7.513-75	JOSÉ M. SANCRADO MONTERO, de Logroño.— R-87-6303	septiembre 1.987	31.543,—
26/	21.025-00	VICTOR RAMON GONZALEZ BERGASA, de Logroño.— N/87-2055	diff.º septiemb. 87	1.100,—
25/	22.899-30	APOLINAR GOROSTIAGA QUEÑAS, de Logroño.— R-88-224	octubre 1.987	24.342,—
		R-88-703	noviembre 1.987	41.769,—
26/	22.911-42	CARLOS UYARRA DONZALO, de Logroño.— R-87-6689	septiembre 1.987	25.251,—
25/	23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.— R-88-717	noviembre 1.987	406.954,—
25/	27.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.— R-87-6776	septiembre 1.987	45.718,—
		R-88-776	noviembre 1.987	23.350,—
26/	27.396-25	M. LUISA BILBAO SUSTILLA, de Logroño.— R-87-3540	agosto 1.987	27.989,—
		N/87-2125	cuota emp. septiemb. 87	29.719,—
26/	27.664-42	PRELUSA, de Logroño.— R-87-6793	septiembre 1.987	42.844,—
		R-88-300	octubre 1.987	40.078,—
		R-88-793	noviembre 1.987	37.315,—

25/	27.655-43	HEROLDE, S.A., de Logroño.— R-87-5794	septiembre 1.987	31.643,—
		R-88-301	octubre 1.987	31.643,—
		R-88-794	noviembre 1.987	31.109,—
25/	28.123-16	FONTANERIA Y CALEFACCION CALVE, S.A., de Logroño.— R-88-817	noviembre 1.987	335.093,—
26/	28.308-07	PEDRO LACALLE VALSAÑON, de Logroño.— R-87-6822	septiembre 1.987	28.106,—
26/	28.333-52	GESTION DE EDIFICACIONES Y URBANISMO, S.A. de Logroño.— R-87-6825	septiembre 1.987	44.993,—
25/	28.415-17	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, de Logroño.— R-87-6828	septiembre 1.987	77.649,—
26/	28.457-59	IBER RIOJA, S.A., de Logroño.— R-87-836	noviembre 1.987	151.536,—
26/	29.001-21	CARLOS MARTINEZ ESTEVEZ, de Logroño.— R-87-6863	septiembre 1.987	85.685,—
25/	29.113-36	HANNA TANNIUS, S.L., de Logroño.— R-88-874	noviembre 1.987	32.044,—
26/	29.212-38	JOSÉ MORA SANTIAGO, de Logroño.— R-88-885	noviembre 1.987	150.829,—
26/	29.545-83	ROSA MUÑO VICENTE, de Logroño.— R-87-6904	septiembre 1.987	3.312,—
26/	29.848-92	PEDRO J. SILANES LAMARIANO, de Logroño.— R-87-5927	septiembre 1.987	52.521,—
26/	30.054-07	JAI/E PULIDO SETIEN, de Logroño.— R-87-3940	septiembre 1.987	31.643,—
26/	30.372-34	NGUR SOAO. ANONIMA LABORAL, de Arnedo.— R-88-459	octubre 1.987	60.203,—
		R-88-360	noviembre 1.987	51.382,—
26/	30.449-14	ALFREDO RUJIO ACEREDILLO, de Logroño.— R-87-3984	septiembre 1.987	41.111,—
26/	30.591-59	JUAN IGNACIO PEREZ RUJIZ, de Haro.— R-88-489	octubre 1.987	40.241,—
		R-88-1012	noviembre 1.987	37.706,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983. Logroño, 24 de marzo de 1988.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas III.C.460

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29 de marzo de 1988, con el quorum previsto en el art. 47-3-H de la Ley 7/85 y art. 185.1 del Real Decreto Ley 781/1986, la modificación de las Ordenanzas Municipales que se enumeran a continuación, y se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el art. 188 del R.D.L. 781/86, a partir de la publicación en el B.O.R., de este anuncio, a fin de que por los interesados, se puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, significando que en el caso de no presentar reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales expuestas:

- 1.— Tasa sobre el servicio del matadero comarcal.
 - 2.— Impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos con su índice de valoración para el bienio 88-89 y relación de zonas.
- Arnedo, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.461

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, de conformidad con el artículo 82-1, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial (Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio), se abre un periodo de exposición al público de quince días, para que los interesados puedan formular reclamaciones, que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

Arnedo, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.464

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	862.598
2	Impuestos indirectos	131.300
3	Tasas y otros ingresos	61.207
4	Transferencias corrientes	1.094.895
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.500.000
	Total ingresos	5.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.507.033
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.927.967
4	Transferencias corrientes	10.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000.000
7	Transferencias de capital	55.000
	Total gastos	5.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente

recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Matute, a 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988 III.C.465

Este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112-3 último párrafo, de la Ley 7/1985 y 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/86, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Munilla, 2 de abril de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de diversas tasas III.C.466

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo del corriente, los Padrones de Contribuyentes sujetos al pago de las Tasas Municipales, por prestación de los servicios de Consumo de Agua Potable y Recogida de Basuras; así como del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondientes al año 1988, se expone al público durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no formularse reclamaciones alguna dentro del plazo indicado, el acuerdo de aprobación inicial se convertirá en definitivo.

Munilla, 2 de abril de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.467

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de febrero de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	325.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	710.000
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	1.231.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	1.000.000
	Total ingresos	4.066.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	968.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	1.696.000
3 Intereses	577.000
4 Transferencias corrientes	25.000
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	800.000
Total gastos	4.066.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Pedrosó, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.468

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 28 de febrero, el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el ejercicio 1988, así como sus bases de ejecución, catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, así como las retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 446 del R.D.L. 781/86 y R.D. 861/86.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones o sugerencias ante el Pleno Municipal.

En este supuesto, el Pleno dispondrá de treinta días para resolver las reclamaciones presentadas por acuerdo expreso y apruebe definitivamente el Presupuesto.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, art. 446 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el art. 112-3 de la L. 7/85 y el art. 446-3 del R.D.L. 781/86 con los recursos procedentes que señala el art. 446-5, reeferido.

Rincón de Soto, a 6 de abril de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LA RIOJA

Resultados de las Elecciones Locales Parciales, celebradas el día 20 de marzo de 1988 para el Ayuntamiento de Hormilleja

III.D.5

Número de Electores	198
Papeletas leídas	189
Papeletas nulas	10
Número de votantes	189
Papeletas en blanco	1
Núm. de papeletas con votos a candidatos	178
Núm. de papeletas válidas	179

DISTRIBUCION DE VOTOS A CANDIDATOS

Luis Gabriel Ayala de la Canal (C.D.S.)	93
Jesús Santiago Martínez Abalos (P.R.P.)	91
María Julia Aliende Bustillo (C.D.S.)	88

José Luis Abalos Victoriano (P.R.P.)	87
Alfredo Ayala Aliende (C.D.S.)	87
Rafael Gil Sodupe (P.R.P.)	86
Pablo Varela Azofra (C.D.S.)	84
Samuel Fernández Pérez (P.R.P.)	81
Angel Busto Oporto (C.D.S.)	6
Francisco Rioja Majuelo (P.R.P.)	1

CONCEJALES ELECTOS

Luis Gabriel Ayala de la Canal (C.D.S.)
 Jesús Santiago Martínez Abalos (P.R.P.)
 María Julia Aliende Bustillo (C.D.S.)
 José Luis Abalos Victoriano (P.R.P.)
 Alfredo Ayala Aliende (C.D.S.)
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 2.322/1983, de 15 de junio.
 Logroño, a 29 de marzo de 1988.— El Presidente.— El Secretario.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.497

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 264-88, a instancia de D. José Luis Herreros Sáenz, vecino de Calahorra, representado por la Procuradora Dª Concepción Álvarez Omaña, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra, nº 32, de 4 de diciembre de 1987, desestimando la devolución del ingreso indebido efectuado por el recurrente, correspondiente a recibos por Rentas y Exacciones, por derechos y Tasas por aprovechamientos especiales, alcantarillas, balcones y miradores y voladizos, referidos a los años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.498

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 272-88, a instancia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, representada por el Procurador Señor Prieto Sáez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Pradejón de fecha 14 de

enero de 1988, referente a los puntos del acta 2º-3ª y 3º-4ª sobre concesión de licencia para la construcción de una nave para granja a Don Santiago Mangado Heras y de una nave-almacén de productos químicos a la S.A. Industrial de Química Riojana; y contra cuantos otros actos se refieran directamente o indirectamente a los anteriores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de marzo de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto IV.504

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 3 de Logroño, de conformidad con providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía nº 21/87, seguido a instancia de "Edificios Sagitario, S.A." representado por el Procurador D. Antonio Peche López contra Dª María Pilar Velasco Mayor, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue c/ Múgica, nº 32-5º de esta capital, libro el presente para que sirva citar a la prueba de confesión judicial a la demandada arriba indicada, señalándose para la misma la Audiencia del próximo día 11 de abril a las 11,30 horas de la mañana.

Para su inserción en los periódicos oficiales y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a 25 de marzo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

IV.505

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia dictada con esta misma fecha, en el Juicio de Faltas número 115/86, por lesiones y daños tráfico, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, para el día 20 de abril a las 10 horas en calidad de Responsable Civil Subsidiario a Cesare Negri Giuliano (cuyas demás circunstancias se

desconocen), que anteriormente tuvo su domicilio en Agrilia Via Reggio 3, Calabria (Italia) hoy en ignorado paradero a fin de que asista a la celebración del referido Juicio, apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al Responsable Civil Subsidiario Cesare Giuliano Negri y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Alfaro, a 24 de marzo de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Subasta, sin trámite de admisión previa, para la ejecución de las obras de "Afirmado de las carreteras LO-701 y LO-702 en la Travesía de Fuenmayor". Expediente nº 09-1-1.1-005/88

V.A.156

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta, sin trámite de Admisión Previa:

Objeto: Afirmado de las carreteras LO-701 y LO-702 en la Travesía de Fuenmayor.

Presupuesto de contrata: 9.020.000 Pts.

Plazo de ejecución: Dos meses (2)

Fianza provisional: 180.400 Pts.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 6 de mayo de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º, pasaje) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 7 de abril de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Adjudicación de la contratación para la explotación de los servicios de bar y restaurante del Club Náutico "el Rasillo"

V.A.157

El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio ha resuelto, con fecha 29 de marzo de 1988, la adjudicación de la contratación para la explotación de los servicios de bar y restaurante del Club Náutico en El Rasillo, expediente nº 07-7-2.1-1/88, a Dª Eva Fernández Barcenas.

Logroño, 29 de marzo de 1988.— El Secretario Técnico, Jesús Duserm Tutor.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Subasta de vino procedente de la bodega de La Grajera

V.A.155

La Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convoca la venta, mediante subasta, de tres lotes de vino, elaborado en la bodega de La Grajera:

Lote 1º: Aproximadamente 12.000 l. de vino blanco; cosecha de 1987.

Lote 2º: Aproximadamente 160.000 l. de vino tinto; cosecha de 1987.

Lote 3º: Aproximadamente 5.000 l. de vino tinto; cosecha de 1986.

Admisión de ofertas: hasta las 14 horas del día 21-4-88.

Fecha de apertura de pliegos: el 22-4-88, a las 10 horas.

Los interesados tendrán a su disposición toda la información y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, c/ Gran Vía, 56 Entreplanta, Logroño.

Logroño, 4 de abril de 1988.— El Secretario Técnico, Faustino Manso Martínez.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de comestibles
V.B.245

Por parte de Doña Felicidad Ollora Bastida se ha solicitado licencia para apertura de tienda de comestibles en la finca número ... de la calle Horno de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Briones, a 23 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzados
V.B.246

Por la Empresa "Inyectados y Vulcanizados, S.A." de Quel, solicita licencia municipal para la instalación de una fábrica de calzados con domicilio social en el Polígono de Moreta, s/n con número de Identificación Fiscal A-26060418.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 25 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: I.O.-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100